



Tartagal, 2 de febrero de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 019-SRT-24

EXPTE. Nº 20.622/23

**VISTO**

La Res. Nº 655-SRT-23, mediante la cual se llamó a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desempeñarse en el Área de Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que el postulante inscripto no se presentó a la entrevista, por lo que la Comisión de Becas de Formación declara desierto el llamado.

Que se requiere la presencia de un Becario para cubrir el cargo y realizar las tareas propias de Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que esta Beca de Formación está destinada a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándola al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- LLAMAR** a inscripción de interesados para cubrir una (1) **Beca de Formación** para desempeñarse en el **Área de Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad**, con una carga horaria de 20 Hs. semanales y una asignación estímulo mensual equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple y se actualizará de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, de acuerdo a lo establecido mediante Res. CS Nº 081/23, a partir de su designación y por el término de un año.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes en el Artículo 1 son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en el Artículo 10 de la Res. CS Nº 470/09:
  - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
  - ✓ Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
  - ✓ No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 019-SRT-24

EXPT. Nº 20.622/23

- ✓ Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
  - La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Artículo 1 de la Res. CS Nº 119/23) durante su vigencia con:
    - ✓ Las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa).
    - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
    - ✓ Becas otorgadas por otras Instituciones Públicas o Privadas cuyo estipendio sea igual o superior a la Beca de Formación y/o exija contraprestación de servicios como éstas.
    - ✓ Cualquier relación de dependencia en Instituciones Públicas o Privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de esta universidad).
- b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:
- Demostrar conocimientos informáticos.
  - Tener disponibilidad horaria.
  - Tener capacidad para el trabajo en equipo y demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para tratar con la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR** que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran:

- Participar en la administración de cuentas zoom, para clases y/o exámenes virtuales, y plataforma MOODLE (moodlear.unsa.edu.ar).
- Participar en el mantenimiento físico y lógico de las computadoras y notebooks existentes de la sede, instalando programas (sistemas operativos y aplicativos), eliminando virus, formateando discos, recambio de componentes con fallas y reparación general del PC.
- Colaborar en la detección de problemas en la Red de la sede, conexión de internet, etc.
- Intervenir en las tareas de reservas y préstamos de los equipos (proyectores, notebooks, etc.) a los docentes para el dictado de clases.
- Dar asistencia a las consultas informáticas, tanto en boxes a los docentes, como a estudiantes (Sala de Informática) y al personal administrativo en oficinas.
- Mantenimiento y publicación en Sitio Web y boletín oficial de la sede.

**ARTÍCULO 4º.- FIJAR** el siguiente cronograma:


**Publicidad: 5 al 9 de febrero de 2.024.**

**Inscripción: 14 al 16 de febrero de 2.024, en el horario de 10 a 12:00 Hs.,** en la Secretaría de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

**Evaluación de antecedentes y entrevistas: 22 de febrero de 2.024, a partir de las 9 Hs.**

**ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR** a la Prof. Estela Mari GÓMEZ, en su carácter docente de Informática de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, como tutora del becario a seleccionar.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR** a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Dirección de Docencia y Alumnos, al Departamento de Personal y al Supervisor de Red de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, C.U. Gonzalo SÁNCHEZ LENZ y publíquese.

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.